RESOLUCIÓN No 0-00624 DE 2026
(18 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-004-2026 CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN TOLIMA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Purificación Tolima, en aras de dar cumplimiento a su Plan de Desarrollo Municipal, justifico la conveniencia y necesidad de iniciar el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-004-2026, para el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, encargada de adelantar los procesos de Contratación, el día 27 de julio de 2026, publicó en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los documentos introductorios del proceso contractual, es decir, los Estudios Previos, análisis del sector, estudio de mercado, ficha técnica, Aviso de convocatoria, y demás documentos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SAMC-004-2026, cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN".**

Mediante Resolución No. 0-00549 de fecha 27 de julio de 2026, se conformó el respectivo Comité Evaluador y a su vez, se designó la supervisión del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No MP-SAMC-004-2026, el cual, se estableció así: **i)** Comité Jurídico en cabeza de la doctora **ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO** Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, **ii)** Comité Técnico/Económico en cabeza de **ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA** Secretaria de Educación, y **iii)** Comité Financiero en cabeza de **SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA** Secretaria de Hacienda y Administrativa; de igual manera, en el mismo acto administrativo se nombró a la Secretaria de Educación y/o quien haga sus veces como supervisor del contrato.

Que mediante Resolución No. 0-00618 de fecha 13 de agosto de 2026, se modificó parcialmente la Resolución No. 0-00549 de fecha 27 de julio de 2026, únicamente en lo relacionado con la designación del integrante jurídico del comité evaluador, estableciéndose como nuevo comité evaluador jurídico a **MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO** abogada Contratista de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Que el día 03 de agosto a las 07:00 P.M. fue el plazo máximo para manifestación de interés para limitación a MIPYME, que vencido el plazo, la entidad evidencio que no se presentaros Solicitudes a Mipyme al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No MP-SAMC-004-2026, de lo se profirio el correspondiente AVISO DE NO LIMITACION A MIPYME, el cual fue puesto a conocimiento de los interesados en SECOP II.

Que, el termino establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones fue desde el 27 de julio hasta el 03 de agosto de 2026 a las 07:00 p.m., Durante dicho término, no se presentaron observaciones

RESOLUCIÓN No 0-00624 DE 2026
(18 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-004-2026 CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN"

a los documentos del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-004-2026.

Que, mediante acto administrativo Resolución No. 0-00572 del 05 de agosto del 2026, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-004-2026** que tiene por objeto **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓ".**

Que, previa revisión del buzón de mensaje público del proceso se evidenció que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, como puede constatarse en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de la plataforma transaccional SECOP II.

Que el día seis (06) de agosto de 2026 hasta las 06:00 P.M., era el plazo máximo para manifestar interés, para lo cual se dejó constancia que se presentaron las siguientes manifestaciones para participar en el presente proceso, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones:

VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
4	5/08/2026 4:00 PM	SERVICIOS FLUVIALES DE PRADO SA COLOMBIA, Prado Número de documento 900196173

Imprimir PDF Cerrar

Que, el día once (11) de agosto del 2026, a las 08:00 a.m., fue el plazo máximo para presentar ofertas al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-004-2026, de lo cual, una vez cerrada esta etapa en la plataforma SECOP II, la entidad pudo evidenciar que se había presentado Una (01) propuesta, del siguiente oferente, descritos así:

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
UNICO	**PERSONA JURIDICA**	**SERVICIOS FLUVIALES DE PRADO S.A.** identificado con NIT 900.196.173-1, representado legalmente por **JORGE RICARDO MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No 11.306.128 de Girardot.	10/08/2026 a las 8:41:35 PM	Vereda el Puerto - Prado Tolima

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	16 horas de tiempo transcurrido *(10/08/2026 8:41:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SERVICIOS FLUVIALES DE PRADO SA COLOMBIA, Prado Número de documento 900196173

RESOLUCIÓN No 0-00624 DE 2026
(18 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-004-2026 CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN"

Que, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, se realizó y publicó en el SECOP II como puede constatarse en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, la verificación de los requisitos preliminares habilitantes de la propuesta presentada; una vez surtida dicha verificación, se pudo establecer:

EVALUACION PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICO-ECONOMICA
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
único	**SERVICIOS FLUVIALES DE PRADO S.A.** identificado con NIT 900.196.173-1, representado legalmente por **JORGE RICARDO MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No 11.306.128 de Girardot.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Que, en aras de garantizar los Principios al Derecho al debido proceso, selección objetiva, transparencia, la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación preliminar, con el fin de que los interesados observarán y/o subsanarán el informe de evaluación en el término establecido para hacerlo según el cronograma del proceso.

Que vencido el termino concedido para subsanar y/o observar el informe preliminar de evaluación, se evidenció que el mismo no fue objeto de observación, sin embargo, subsanaron lo requerido en el informe preliminar.

Que se realizó la verificación definitiva de los Requisitos Habilitantes de la propuesta presentada; una vez surtida dicha verificación se pudo establecer:

EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICO-ECONOMICA
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Único	**SERVICIOS FLUVIALES DE PRADO S.A.** identificado con NIT 900.196.173-1, representado legalmente por **JORGE RICARDO MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No 11.306.128 de Girardot.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

En conclusión, el comité evaluador en pleno recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-004-2026 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN",** en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN No 0-00624 DE 2026
(18 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-004-2026 CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN"

OFERENTE	***PONDERACION***	***VALOR***
SERVICIOS FLUVIALES DE PRADO S.A. identificado con NIT 900.196.173-1, representado legalmente por **JORGE RICARDO MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No 11.306.128 de Girardot.	98.5 puntos.	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($252.000.000) M/CTE

Que en este orden de ideas y acogiéndome a la recomendación correspondiente por parte del comité evaluador en pleno, me permito comunicar a los interesados que **ADJUDICO** el presente proceso de **SERVICIOS FLUVIALES DE PRADO S.A.** identificado con NIT 900.196.173-1, representado legalmente por **JORGE RICARDO MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No 11.306.128 de Girardot, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($252.000.000) M/CTE.,** y con una ponderación de **98.5** puntos, teniendo en cuenta que su propuesta cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que, el plazo de ejecución, del presente Contrato será de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026**,** Contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de las estampillas. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - ADJUDICAR el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-004-2026**, cuyo objeto es: **"*SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN*"**; al proponente **SERVICIOS FLUVIALES DE PRADO S.A.** identificado con NIT 900.196.173-1, representado legalmente por **JORGE RICARDO MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No 11.306.128 de Girardot, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($252.000.000) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos, gastos directos e indirectos que deba incurrir el contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien obtuvo una ponderación de **98.5 puntos.**

ARTÍCULO SEGUNDO – PLAZO DE EJECUCIÓN, Será de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026, Contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de las estampillas. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

RESOLUCIÓN No 0-00624 DE 2026
(18 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-004-2026 CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN"

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acto Administrativo, según lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 de 2015, en el SECOP II, link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto no procede recurso alguno por Vía administrativa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Purificación – Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA
Alcalde Municipal

Elaboró: **MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO**
Abogada Contratista/ Oficina asesora jurídica y de contratación

Revisó: **BRYAN DANIEL LOPERA**
Abogado Contratista / Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Revisó: **PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDAÑA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación (E)